



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N°008 -2019-MPI

Ica, 18 de enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero del 2019; la señora regidora Emilda Totocayo Ventura de Manchego formula el pedido de auditoria a la gestión anterior de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y se formule denuncia penal de ser el caso; pedido que fue reformulado y se propuso la conformación de una comisión especial mixta integrada por Regidores y Funcionarios, para que se investigue la gestión anterior de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en efecto los Regidores conforme al Artículo 10 Inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, desempeñan funciones de fiscalización de la Gestión, y en ese orden constituir comisiones como señala el Artículo 9° de la norma acotada en sujeción al Reglamento Interno del Concejo.

Que, si bien es cierto, los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de Miembros de Directorio, Gerente u otro, en la misma Municipalidad o en las Empresas Municipales o de Nivel Municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición, Sistema Peruano de Información Jurídica, son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor; si pueden conformar Comisiones Especiales, como se propone de composición mixta integrada por regidores y funcionarios, quedando claramente delimitada la participación de los Regidores estrictamente en mérito a su función de fiscalizador.

Que, resulta de importancia establecer mecanismos de fiscalización y medios para ser eficaces en la búsqueda de elementos que determinen las responsabilidades en las que se hubieren incurrido los funcionarios responsables, en el presente caso para que se investigue la gestión anterior de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica., requiere de especial atención por ello se justifica la conformación de la Comisión Especial Mixta; integrada por la Comisión de Transporte y Circulación Vial conformada por Regidores conforme al Acuerdo de Concejo N°002-2019-MPI; y de funcionarios integrada por el Gerente Municipal quien lo Preside; Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial como Vicepresidente y Gerente de Asesoría Jurídica como Secretario

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- CONFORMAR una COMISION ESPECIAL MIXTA, integrada por Regidores y Funcionarios, para que se investigue la gestión anterior respecto de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGIDORES:

Reg. Emilda Totocayo Ventura de Manchego
Reg. Jorge Luis Quispe Saavedra
Reg. Juan de Dios Puza Buleje



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FUNCIONARIOS:

PRESIDENTE : Gerente Municipal Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo
VICEPRESIDENTE : Crnel ® Ricardo Enrique Guillen Balbin (Gerente de Transporte,
Transito y Seguridad Vial)
SECRETARIO : Gerente Asesoría Jurídica Abog. Carlos Alberto LLontop Soriano

SEGUNDO.- PRECISAR que los Señores Regidores que participan en la Comisión citada, se limitan a ejercer su función fiscalizadora actuando como veedores para el cumplimiento de las investigaciones donde se establezcan las responsabilidades.

TERCERO: Establecer que corresponde a los funcionarios que conforman la Comisión citada en el artículo primero, son responsables de emitir el informe documentado respecto la gestión anterior de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

TERCERO.- CONCEDER el plazo de 30 días hábiles para que los funcionarios Miembros de la Comisión emitan el informe documentado conforme a lo requerido por el Concejo Municipal.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

